

números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, interpuestos, respectivamente, por doña María Paz Gázquez Alcoba, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, y don José Martín Fernández, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 124 y 125,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*CORRECCION de errores del Decreto 253/1998, de 10 de diciembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia y se integra y adscribe a la misma el personal transferido a la Comunidad Autónoma por el Decreto que se cita. (BOJA núm. 145, de 22.12.98).*

Advertido error en el Anexo 1 del referido Decreto 253/1998, de 14 de diciembre, procede la rectificación del mismo mediante la siguiente modificación:

«Página 15.631, puesto 724171, Perito judicial/no titulado; epígrafe C. Específico. RFIDP, PTSM; donde dice: ---0; debe decir: XX-166.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 255/1999, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), de una parcela ubicada al sitio de la Jara de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela en el sitio de la Jara o Torbiscalá de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 1999,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) de una parcela, con 20.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada del 70% de la siguiente finca que es propiedad del citado municipio:

Parcela al sitio de la Jara o Torbiscalá, término de Los Corrales, con cabida de siete hectáreas, un área y catorce centiáreas. Linda: Norte, con el camino de la Jara; Sur, Manuel Rodríguez Hidalgo; Este, con el camino de Campillos y Partidor del término de la Jara a Los Corrales; y, Oeste, con el arroyo de la Jara.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y por un 70% de la superficie de la misma a favor del Ayuntamiento de Los Corrales, al folio 83 del tomo 779, libro 74, finca 7.003.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera.*

El artículo 22.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones

financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como se le autoriza para la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.23.JA/99.  
Entidad: Constructora Quesada, S.C.A.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Expediente: RS.44.JA/99.  
Entidad: Chirina, S. Coop. And.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 790/1995, interpuesto por don José Antonio Cuenca Reyes en relación con el recurso ordinario núm. 768/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 790/1995, promovido por don José Antonio Cuenca Reyes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, anulando la Resolución recurrida.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1874/1995, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1175/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1874/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 1995, expediente de recurso 1175/94, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 27.6.94, expediente ST-169/94, por la que, en confirmación del acta de infracción 2600/93/9T, se impuso a la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano la sanción de multa de 250.000 ptas. Anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a Derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4332/1995, interpuesto por Eldon España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 20/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 4332/1995, promovido por Eldon España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Eldon España, S.A., contra la Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales